



BRUNO DIAZ & ASOCIADOS
S. CIVIL DE R.L.

Firma miembros de:



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE
ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023



BRUNO DIAZ & ASOCIADOS
S. CIVIL DE R.L.

Firma miembros de:



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

CONTENIDO

Páginas

Dictamen de los auditores independientes	1 - 3
Estado de situación financiera	4
Estado de resultados integrales	5
Estado de cambios en el patrimonio	6
Notas a los estados financieros	7 – 21

S/ = Sol
US\$ = Dólar

A los directivos
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE (En adelante “el Colegio”), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 diciembre 2024, el Estado de Resultados Integrales y las Notas a los Estados Financieros, correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Colegio al 31 diciembre de 2024, así como su desempeño financiero por el año terminado en esa fecha, de conformidad con un marco de referencia de propósito especial

Fundamento para nuestra opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas se describen con más detalle en la sección Responsabilidades del Auditor con relación a la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes del Colegio de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética en de conformidad con estos requisitos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Énfasis sobre base contable

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con un marco de referencia de propósito especial para la presentación de información financiera, las mismas que no contemplan las Normas Internacionales de Información Financiera. Como se menciona en la Nota 2.1 el Colegio se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera

Asuntos clave de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre dichas cuestiones.

No hemos observado asuntos claves de importancia a la fecha de este informe.

Responsabilidad de la Directiva sobre los estados financieros

La Directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con un marco de referencia de propósito especial y del control interno que la

Directiva determina que es necesario para permitir la preparación de los estados financieros que estén libres de errores materiales ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la directiva es responsable de evaluar la capacidad del Colegio de continuar como empresa en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados a la continuidad de operaciones y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la Directiva tenga la intención de liquidar el Colegio o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista que liquidar o cesar sus operaciones.

Los encargados del gobierno corporativo del Colegio son responsables de supervisar el proceso de información financiera del Colegio.

Responsabilidad del Auditor

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores públicos del Perú siempre detectará una incorrección material cuando esta exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o acumuladas, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, y diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para ofrecer fundamento para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material que resulte de fraude es más elevado que el no detectar uno que surge de un error, puesto que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la vulneración del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante a la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE**.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones efectuadas por la Directiva.
- Concluimos sobre el adecuado uso de los principios contables de empresa en marcha por parte de la Directiva y, sobre la base de la evidencia obtenida, no se identificó alguna incertidumbre significativa relacionada a eventos o condiciones que pueden suscitar dudas significativas sobre la capacidad de **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE** de continuar como empresa en marcha. Si llegáramos a la conclusión que existe una incertidumbre significativa, estamos obligados de llamar la atención en nuestro dictamen de auditoría sobre la respectiva información revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se sustentan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro dictamen de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían originar que **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE** deje de continuar como una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluidas las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de una manera que logre su presentación razonable.
- Obtuvimos evidencia suficiente y apropiada de auditoría respecto a información financiera

de las principales entidades o actividades de negocios dentro del Colegio para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables por la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría del Colegio. Somos los únicos responsables por nuestra opinión de auditoría

Nos comunicamos con los encargados del Gobierno Corporativo del Colegio respecto de, entre otros aspectos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría

Lima, Perú

10 de julio de 2025

Refrendado por:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'O' followed by several smaller, less distinct characters. The signature is written over a horizontal line.

Oscar Bruno Díaz Valdivieso

CPC N.º 20606

Matrícula N.º. SOA826

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
EXPRESADO EN SOLES

	Nota	2024	2023		Nota	2024	2023
Activo corriente				Pasivo corriente			
Efectivo y equivalente al efectivo	4	573,727	335,768	Cuentas por pagar comerciales	9	4,000	30,098
Cuentas por cobrar comerciales	5	-	2,310	Otras cuentas por pagar	10	109,379	158,382
Otras cuentas por cobrar	6	62,772	60,893	Total pasivo corriente		113,379	188,480
Inventarios		1,869	2,065				
Gastos pagados por adelantado	7	40,943	82,063	Pasivo no corriente			
Total activo corriente		679,311	483,099	Total pasivo no corriente		-	-
				Total pasivo		113,379	188,480
Activo no corriente				Patrimonio	11		
Inmueble, instalaciones y equipos, neto	8	3,158,054	3,146,700	Capital		397,764	397,764
Activos intangibles, neto		29,886	29,886	Excedente de revaluación		21,041	21,041
Total activo no corriente		3,187,940	3,176,586	Resultados acumulados		3,052,400	2,886,129
				Resultado del ejercicio		282,667	166,271
				Total patrimonio		3,753,872	3,471,205
Total activo		3,867,251	3,659,685	Total pasivo y patrimonio		3,867,251	3,659,685

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
EXPRESADO EN SOLES

	<u>Nota</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Ingresos	12	944,824	981,171
Costo de ventas	13	(60,926)	(133,935)
Utilidad bruta		883,898	847,236
Gastos de administración	14	(710,984)	(888,588)
Otros ingresos		111,751	211,509
Utilidad operativa		284,665	170,157
Gastos financieros		(2,082)	(3,954)
Ingresos financieros		161	82
Diferencia en cambio, neta		(77)	(14)
Utilidad neta		282,667	166,271



**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
EXPRESADO EN SOLES**

	Capital	Reserva legal	Resultados acumulados	Total patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2022	397,764	21,041	2,822,019	3,240,824
Ajustes	-	-	64,110	64,110
Utilidad neta del ejercicio	-	-	166,271	166,271
Saldos al 31 de diciembre de 2023	397,764	21,041	3,052,400	3,471,205
Ajustes	-	-	-	-
Resultados del ejercicio	-	-	282,667	282,667
Saldos al 31 de diciembre de 2024	397,764	21,041	3,335,067	3,753,872

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LAMBAYEQUE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Antecedentes -

Colegio de Contadores Públicos de Lambayeque es una institución autónoma con personería de derecho público interno, conforme dispone el Art. 5° de la Ley No. 28951 concordante con el Art. 20° de de la Constitución Política del Perú, que agrupa a los Profesionales de las ciencias contables residentes en la Región de Lambayeque. Cuenta con patrimonio propio y tiene duración indefinida. La Institución se rige por la Ley No. 13253, Ley de Profesionalización del Contador Público y la Ley No. 28951, Ley de Actualización de la Ley No. 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos; por el Estatuto y las normas vigentes que le sean aplicables.

La sede de la Institución es CALLE LOS ROSALES N° 196 URB. SANTA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE, cuenta con RUC N° 20180961292 y se encuentra debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11094018 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo.

1.2 Actividad económica -

El Colegio de Contadores Públicos de Lambayeque está integrado por Contadores Públicos que han sido incorporados como Miembros de la Orden. De acuerdo con sus fines, esta Orden Profesional o sus miembros, en forma individual, están impedidos y prohibidos de desarrollar actividades político - partidarias y religiosas en nombre y representación del Colegio.

Son fines básicos del Colegio de Contadores Públicos de Lambayeque:

- Defender el ejercicio de la profesión de Contador Público Colegiado.
- Velar para que el ejercicio de la profesión se desarrolle de acuerdo con los principios y normas que regulan las técnicas y prácticas de las ciencias contables y financieras y normas legales vigentes, estatutarias, reglamentarias y el Código de Ética Profesional.
- Enaltecer la profesión contable orientándola a participar en todas las actividades que coadyuven al desarrollo integral de la vida nacional.
- Organizar y/o participar en certámenes regionales, nacionales e internacionales que conduzcan al permanente perfeccionamiento, capacitación e investigación como parte inherente al desarrollo de la profesión.
- Establecer y divulgar, en interés de la colectividad, las normas contables que deben observarse en la formulación y presentación de la información contable y financiera.
- Cooperar con los poderes públicos y organismos privados en todos los asuntos de interés regional y nacional.
- Propiciar y/o participar en la interrelación y coordinación con instituciones representativas de otras profesiones de formación universitaria, en acciones de interés regional y nacional y en los casos que se pretenda vulnerar los derechos establecidos por la Constitución y las leyes.
- Mantener relación permanente de solidaridad y cooperación mutua con organizaciones representativas de la profesión contable regional, nacional e internacional.
- Emitir pronunciamientos a nombre de la profesión contable frente a acontecimientos de trascendencia local, regional, nacional e internacional y de aquellos que atenten contra los derechos humanos o afecten el ejercicio privativo de la profesión contable.
- Proponer ante los Poderes Públicos las disposiciones legales que amparen el desarrollo y afianzamiento de la Profesión.

- Promover el espíritu de solidaridad y las acciones orientadas a la previsión social que procuren el bienestar social de sus Miembros Colegiados y de sus familias.
- Mantener vínculos permanentes con las universidades con el propósito de colaborar en la formación Profesional, así como con otros centros de estudios e investigación científica del país y del extranjero y con los demás colegios Profesionales de la Región y del país.
- Mantener y acrecentar el patrimonio de la Institución.
- Propender la incorporación y el desarrollo de nuevas áreas en el ejercicio Profesional.
- Promover la Educación Continua de sus miembros en los aspectos contables y financieros conforme a los dispositivos legales y el presente Estatuto. Participar activamente en la certificación periódica de sus agremiados para cumplir con los fines que señala la Ley de Profesionalización del Contador Público.
- Intervenir como persona jurídica en la creación de centros de estudios especializados afines a la profesión y/o en convenios multidisciplinarios.
- Emitir opiniones de carácter contable, financiero, tributario y administrativo sobre asuntos relacionados con la profesión contable.

1.3 Aprobación de los estados financieros -

Los estados financieros del Colegio al 31 de diciembre de 2024 fueron aprobados por la Directiva.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, que se presentan para fines comparativos, fueron aprobados por la Directiva

2 RESUMEN DE PRINCIPIOS Y POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación y presentación de los estados financieros del Colegio se detallan a continuación. Estos principios y prácticas han sido aplicados uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

2.1 Bases de preparación y presentación -

En la preparación de los estados financieros de acuerdo con un marco de referencia de propósito especial, la Compañía ha optado por cumplir parcialmente con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB") vigentes a la fecha de los estados financieros, las cuales incluyen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las interpretaciones emitidas de las NIC, oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) para su aplicación en Perú; asimismo, reconoce ciertas prácticas contables distintas a lo estipulado por las NIIF, que están referidas principalmente a las tasas de depreciación de los activos fijos distintas a la vida útil de los activos y ciertas revelaciones a los estados financieros, entre otras.

Resoluciones del Consejo Normativo de Contabilidad (CNC)

Mediante Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad No. 001-2021- EF/30, publicada el 15 de noviembre del 2021, se oficializó la versión 2021 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, CINIIF y SIC), así como el Marco Conceptual para la Información Financiera a la respectiva fecha de vigencia contenida en cada una de las Normas oficializadas mediante dicha Resolución

Mediante Resolución No 003-2022-EF/30 publicada el 24 de noviembre de 2022 se estableció las condiciones técnicas para el uso de las Normas Internacionales de Información Financiera y su vigencia, señalándose lo siguiente:

- Las empresas que obtengan ingresos anuales por actividades ordinarias, superiores

- a dos mil trescientas (2,300) Unidades Impositivas Tributarias, por dos ejercicios fiscales consecutivos, aplican el set completo de las Normas Internacionales de Información Financiera. En casos distintos a esta condición su aplicación es opcional.
- Las empresas con ingresos anuales por actividades ordinarias, mayores a ciento cincuenta (150) y hasta dos mil trescientas (2,300) Unidades Impositivas Tributarias, aplican la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). Es opcional la aplicación de esta norma, en los siguientes casos:
 - a) Las empresas con ingresos anuales por actividades ordinarias, superiores a dos mil trescientas (2,300) Unidades Impositivas Tributarias, que presentan una disminución de sus ingresos en este tramo por dos ejercicios fiscales consecutivos.
 - b) Las empresas con ingresos anuales de actividades ordinarias, hasta ciento cincuenta (150) Unidades Impositivas Tributarias, en tanto el Consejo Normativo de Contabilidad emita la normativa contable que les corresponda.
 - La aplicación del set completo de las Normas Internacionales de Información Financiera o la Norma Internacional de Información Financiera para las PYMES, se realiza de manera uniforme, como mínimo por dos ejercicios fiscales consecutivos, a fin de que los hechos financieros que revele sean comparables.
 - La aplicación de las condiciones técnicas referidas en esta Resolución, se determinan teniendo en cuenta los ingresos anuales por actividades ordinarias obtenidos al cierre del ejercicio anterior, de acuerdo a los tramos que se calculan según la Unidad Impositiva Tributaria de referencia, vigente al 1 de enero de cada ejercicio fiscal.

La Compañía evaluará la aplicación del marco contable correspondiente a partir del periodo 2025.

La información contenida en estos estados financieros, preparados de acuerdo con un marco de referencia de propósito especial, es responsabilidad de la Directiva de la Compañía, la que expresamente confirma que en su preparación se han aplicado todos los principios y criterios contemplados en las NIIF emitidas por el IASB.

Los estados financieros surgen de los registros de la contabilidad de la Compañía y han sido preparados sobre la base del costo histórico. Los estados financieros preparados de acuerdo con un marco de referencia de propósito especial se presentan en Soles, excepto cuando se indique una expresión monetaria distinta.

2.2 Principios y prácticas contables significativas

A continuación, se presentan las políticas contables significativas utilizadas por la Directiva del Colegio en la preparación de los estados financieros:

a. Transacciones en moneda extranjera -

Moneda funcional y moneda de presentación -

Las partidas incluidas en los estados financieros del Colegio se miden en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros se presentan en soles, que es la moneda funcional y la moneda de presentación del Colegio.

Transacciones y saldos -

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda funcional usando los tipos de cambio emitidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación cuando las partidas se remiden.

Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio, se reconocen en el estado de resultados integrales en el rubro "Diferencia en cambio, neta".

b. Efectivo y equivalentes de efectivo -

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden el efectivo disponible, los depósitos a plazo en bancos y los certificados bancarios con vencimientos originales menores a 90 días. Para efectos de presentación, los sobregiros bancarios se deducen del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo, presentándose en el pasivo corriente en el estado de situación financiera.

c. Cuentas por cobrar comerciales

Las cuentas por cobrar comerciales se contabilizan al valor nominal y se presentan netas de cualquier estimación de deterioro de valor. La Directiva del Colegio evalúa la exactitud del deterioro basándose en la identificación de la pérdida realizada de las cuentas por cobrar y carga el deterioro de valor a los gastos del periodo en que se requiera.

Esta estimación se basa en el modelo de pérdida crediticia realizada (PCR) considerando antigüedad de la deuda, y el récord crediticio de la deuda.

La recuperación posterior de monto previamente ajustados es usada contra las cuentas de estimaciones de deterioro. Los cambios en el importe en libros de la cuenta de estimación de las cuentas de cobranza dudosa se reconocen en el estado del resultado integral.

d. Inventarios -

Los inventarios son reconocidos al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor. El costo de los inventarios se determina usando el método del costo promedio ponderado excepto en el caso de los inventarios por recibir, que se determina usando el método de identificación específica.

El valor neto de realización es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costos estimados para poner los inventarios en condición de venta y para realizar su comercialización. Por las reducciones del valor en libros de los inventarios a su valor neto de realización, se constituye una estimación para desvalorización de inventarios con cargo a los resultados integrales del año.

e. Inmuebles, mobiliario y equipos -

Estos activos se muestran a su costo histórico, menos su depreciación. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que generen beneficios económicos futuros para el Colegio y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. El valor en libros del activo reemplazado es dado de baja. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultados integrales en el período en el que éstos se incurren.

Los activos en etapa de construcción se capitalizan como un componente separado de Inmuebles, mobiliario y equipos. A su culminación, el costo es transferido a la categoría adecuada.

Depreciación -

Los trabajos en curso y unidades por recibir no se deprecian. La depreciación se calcula por el método de línea recta para asignar su costo menos su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

	Años
Edificaciones	20
Muebles y enseres	10
Equipos diversos	10

La Directiva determina la vida útil de sus instalaciones para fines administrativos, sobre la base de las proyecciones de uso que se les daría, el mismo que ha sido estimado tomando como base el período de vigencia del contrato de arrendamiento o la vida útil del activo, el que sea menor.

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen como otros ingresos/gastos en el estado de resultados integrales.

f. Activos intangibles

Un activo intangible se reconoce como intangible si es probable que los beneficios económicos futuros generados fluyan a el Colegio y su costo pueda ser medido confiablemente. Los intangibles son presentados al costo menos la amortización acumulada y están constituidos por licencias de software y desembolsos relacionados a los derechos de llave que corresponden a los montos pagados por el Colegio por la cesión de los derechos de uso de ciertos locales comerciales. La amortización es calculada siguiendo el método de línea recta, de acuerdo con su vida útil estimada.

g. Pasivos financieros -

Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta la sustancia económica del contrato. Los pasivos financieros mantenidos por el Colegio se clasifican como pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados y otros pasivos financieros.

h. Beneficios del personal -

Gratificaciones -

El Colegio reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en Perú. El gasto anual por gratificaciones corresponde a dos remuneraciones que se pagan en julio y diciembre de cada año y que se reconoce con cargo a costo de servicios o gastos de administración, según la función de los trabajadores beneficiados.

Compensación por tiempo de servicio -

La provisión para compensación por tiempo de servicio del personal se constituye por el íntegro de los derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente, la que se deposita en las cuentas bancarias designadas por los trabajadores en los meses de mayo y noviembre de cada año. Esta obligación se reconoce con cargo a costo de servicios o gastos de administración, según la función de los trabajadores beneficiados.

La compensación por tiempo de servicio del personal es equivalente a una remuneración vigente a la fecha de su depósito. El Colegio no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos.

Vacaciones -

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base de lo percibido. La provisión por la obligación por vacaciones del personal resultante de servicios prestados por los empleados se reconoce en la fecha del estado de situación financiera y se reconoce con cargo a costo de servicios o gastos de administración, según la función de los trabajadores beneficiados.

i. Provisiones -

Las provisiones se reconocen cuando el Colegio tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de eventos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y el monto se ha estimado confiablemente. No se reconocen provisiones para futuras pérdidas operativas.

Las provisiones se miden al valor presente de los desembolsos que se espera se requerirán para cancelar la obligación utilizando una tasa de interés antes de impuestos que refleje la actual evaluación del dinero en el tiempo y los riesgos específicos para dicha obligación.

Los incrementos en la provisión debido al paso del tiempo se reconocen en el rubro gasto por intereses en el estado de resultados integrales.

j. Pasivos y activos contingentes -

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, sólo se revelan en nota a los estados financieros, a menos de que la posibilidad de la utilización de recursos sea probable.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan en nota a los estados financieros cuando es probable que se produzca un ingreso de recursos a el Colegio.

Las partidas tratadas previamente como pasivos contingentes, serán reconocidas en los estados financieros en el periodo en que ocurra un cambio de probabilidades, esto es, cuando se determine que es probable que se produzca una salida de recursos para cubrir el mencionado pasivo.

Las partidas tratadas como activos contingentes, serán reconocidas en los estados financieros en el periodo en que se determine que es virtualmente seguro que se producirá un ingreso de recursos respectivamente.

k. Reconocimiento de ingresos -

Los ingresos se miden aplicando el valor razonable del bien entregado o servicio prestado en el curso ordinario de las operaciones del Colegio; se muestra neto de descuento, rebajas, bonificación comercial que el Colegio pueda otorgar. El Colegio reconoce ingresos cuando el monto puede ser medido confiablemente, es probable que beneficios económicos futuros fluirán hacia el Colegio y se cumpla con los criterios específicos por cada tipo de ingreso como se describe más adelante. El monto de los ingresos no puede ser medido confiablemente hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido resueltas. El Colegio basa sus estimados en resultados históricos, considerando el tipo de cliente, de transacción y condiciones específicas de cada acuerdo.

Los ingresos son reconocidos cuando se cumple las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad,
- Es probable que el Colegio reciba los beneficios económicos asociados con la transacción,
- El grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa,

- puede ser medido con fiabilidad; y
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

I. Reconocimiento de costos y gastos -

El costo del servicio se registra en el resultado del año cuando se entregan los bienes o finalicen los servicios prestados en forma simultánea al reconocimiento de los ingresos. Los gastos se reconocen cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad, es decir a medida que se devengan, independientemente del momento en que se paguen y se registran en el periodo al que pertenece.

2.3 Nuevos pronunciamientos contable no adoptados por el Colegio

- a) Interpretaciones y modificaciones emitidas y vigentes en el Perú al 31 de diciembre de 2023
 - I. Modificaciones a la NIC 1: “Presentación de estados financieros”: Clasificación de Pasivos como Corrientes o No corrientes.
 - II. Modificación a la NIIF 16: “Arrendamientos”: Ventas con Arrendamiento Posterior.
 - III. Modificaciones a la NIC 7 “Estado de Flujos de Efectivo” y la NIIF 7 “Instrumentos Financiero: Información a Revelar” - Acuerdos de financiamiento de proveedores.
- b) Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a períodos anuales que comienzan el 1 de enero de 2023, con adoptación anticipada permitida, y que, sin embargo, no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros. El Colegio tiene previsto adoptar estos pronunciamientos contables en su fecha de aplicación y no anticipadamente
 - I. Modificaciones a la NIC 21 - Falta de intercambiabilidad.
 - II. Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la clasificación y medición de Instrumentos Financieros.
 - III. NIIF 18 - Presentación y revelación en los estados financieros
 - IV. NIIF 19 - Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar
 - V. Mejoras anuales a las NIIF 2024 – Volumen 11
 - VI. Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28 – Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto -

2.4 Estimados contables

Los estimados y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

Estimados y criterios contables -

El Colegio efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los respectivos resultados reales. Sin embargo, en opinión de la Directiva, las estimaciones y supuestos aplicados por el Colegio no tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año.

Impuestos -

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. El Colegio cuenta con asesoría profesional en materia tributaria al momento de tomar alguna decisión sobre asuntos tributarios.

Aun cuando la Directiva considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes y conservadoras, pueden surgir discrepancias con la administración tributaria en la interpretación de normas que requieran de ajustes por impuestos en el futuro.

Vidas útiles de los Inmuebles, mobiliario y equipos -

La determinación del método de depreciación, las vidas útiles estimadas y los valores residuales de los componentes de inmuebles, mobiliario y equipo, involucra juicios y supuestos que podrían verse afectados si las circunstancias cambian. La Directiva revisa periódicamente estos supuestos y los ajusta de forma prospectiva en el caso de que se identifiquen cambios.

En opinión de la Directiva, las estimaciones y supuestos aplicados en la determinación de la posición tributaria del Colegio no tienen riesgo de causar ajustes significativos a los saldos de los activos y pasivos reportados.

3 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

3.1 Factores de riesgo financiero -

Las actividades del Colegio la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de capital. El programa de administración de riesgos del Colegio se centra en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar los potenciales efectos adversos en el desempeño financiero del Colegio.

La Directiva concentra su atención en la administración de los riesgos de crédito y de liquidez y en identificar oportunidades de inversión de sus excedentes de liquidez sobre los que ejerce supervisión y monitoreo periódico.

a) Riesgos de mercado -

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos futuros de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en los precios de mercado. En el caso del Colegio, el riesgo de mercado comprende los siguientes:

- Riesgo de tasa de interés

Es el riesgo que el Valor razonable o flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúen por cambios en la tasa de interés del mercado. Al 31 de diciembre de 2024, las obligaciones financieras a cargo del Colegio devengan tasas de interés variable que fluctúan dentro de los niveles de las tasas de interés del mercado.

Los flujos de caja operativos del Colegio son independientes de los cambios de las tasas de interés del mercado; por lo que en opinión de la Directiva del Colegio no tiene una exposición importante al riesgo de interés.

- Riesgo de tipo de cambio

El Colegio está expuesta al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio del dólar estadounidense. La exposición al riesgo de tipo de cambio surge de su endeudamiento con proveedores del exterior y entidades financieras, la cual la exponen al riesgo de

fluctuaciones en sus tipos de cambio respecto al sol. Al respecto, el Colegio ha decidido aceptar este riesgo y no a suscrito contratos de compra a futuro de dólares estadounidenses.

Los saldos en dólares se convierten a la moneda funcional a los tipos de cambio del mercado libre que publica la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

b) Riesgo de crédito -

El riesgo comercial proveniente de cambios en los precios de compra de los productos que comercializa, son reducidos con la aplicación de las políticas de negociación directa con los proveedores, las que se respaldan principalmente en el alto volumen de compras efectuadas.

c) Riesgo de liquidez -

La administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y equivalentes de efectivo y la posibilidad de comprometer y/o tener comprometido financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito. El Colegio mantiene adecuados niveles de efectivo y de líneas de crédito disponibles.

La política del Colegio es mantener un nivel de efectivo y equivalentes de efectivo suficiente para cubrir un porcentaje razonable de sus egresos proyectados, para lo cual se realiza reuniones para evaluar el flujo de caja proyectado.

3.2 Administración de la estructura de capital emitido -

Los objetivos del Colegio cuando gestiona su capital es un concepto más amplio que el "Patrimonio neto" que se muestra en el estado de situación financiera, dichos objetivos son: (i) salvaguardar la capacidad del Colegio para continuar operando de manera que continúe brindando retornos a los accionistas y beneficios a los otros participantes; y (ii) mantener una fuerte base de capital para apoyar el desarrollo y crecimiento de sus actividades.

El Colegio maneja su estructura de capital y realiza ajustes, de acuerdo con los cambios en las condiciones económicas.

Para mantener o ajustar la estructura de capital, el Colegio puede ajustar el pago de dividendos a los accionistas, el retorno de capital a los accionistas o emitir nuevas acciones. El Colegio monitorea el capital utilizando el índice de apalancamiento, el cual representa la deuda neta sobre el patrimonio neto. La deuda neta incluye el pasivo corriente menos el efectivo. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023 el Colegio ha mantenido sin cambios su estrategia de mantener un ratio de apalancamiento adecuado

4 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	S/	
	2024	2023
Efectivo	108	2,037
Cuentas corrientes (a)	573,619	333,731
	573,727	335,768

(a) Las cuentas corrientes están denominadas en soles, se encuentran depositadas en bancos locales, son de libre disponibilidad y no generan intereses.

5 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Comprenden principalmente derechos con clientes locales, denominadas en moneda nacional originadas principalmente por la prestación de servicios, tienen vencimientos corrientes y no devengan intereses.

6 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	S/	
	2024	2023
Crédito de IGV	11,495	18,608
Fondos sujetos a restricción	38,560	38,560
Cuentas por cobrar diversas	12,717	3,725
	62,772	60,893

7 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Corresponde a una deuda con la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú el cual se va amortizando hasta el 2025

8 INMUEBLES, EDIFICACIONES Y EQUIPOS, NETO

A continuación, se presenta el movimiento del costo y depreciación acumulada:

	Terrenos	Edificaciones	Muebles y enseres	Equipos de computo	Equipos diversos	Total
Costo:						
Saldos al 31 de diciembre de 2022	960,407	2,244,442	94,630	86,282	47,813	3,433,574
Adiciones		116,932				116,932
Saldos al 31 de diciembre de 2023	960,407	2,361,374	94,630	86,282	47,813	3,550,506
Adiciones		17,656				17,656
Saldos al 31 de diciembre de 2024	960,407	2,379,030	94,630	86,282	47,813	3,568,162
Depreciación acumulada:						
Saldos al 31 de diciembre de 2022	-	191,990	86,682	78,841	41,086	398,599
Adiciones		2,072	891	1,070	1,174	5,207
Saldos al 31 de diciembre de 2023	-	194,062	87,573	79,911	42,260	403,806
Adiciones		3,733	654	741	1,174	6,302
Saldos al 31 de diciembre de 2024	-	197,795	88,227	80,652	43,434	410,108
Valor neto en libros 2021	960,407	2,167,312	7,057	6,371	5,553	3,146,700
Valor neto en libros 2022	960,407	2,181,235	6,403	5,630	4,379	3,158,054

9 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	S/	
	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Facturas por pagar	-	26,098
Honorarios por pagar	4,000	4,000
	<u>4,000</u>	<u>30,098</u>

- (a) Las cuentas por pagar comerciales comprenden principalmente las obligaciones con proveedores locales, denominadas en moneda nacional, originadas principalmente por la adquisición de materiales y servicios, tienen vencimientos corrientes y no devengan intereses. El Colegio no ha otorgado garantías por dichas obligaciones.

10 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	S/	
	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Otras cuentas por pagar	84,674	138,648
Remuneraciones y participaciones por pagar	22,502	17,083
Tributos por pagar	2,203	2,651
	<u>109,379</u>	<u>158,382</u>

11 PATRIMONIO

Los resultados acumulados son susceptibles de ser capitalizados o deben reinvertirse en el colegio

12 INGRESOS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	S/	
	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Cuota ordinaria	476,415	536,985
Colegiaturas	448,200	428,551
Constancia de habilidad	2,110	3,580
Inscripción sociedades auditoras	2,080	7,777
Inscripción auditor independiente	5,105	2,542
Cuota ordinaria de sociedades de auditora	9,900	-
Fondo mortuario	1,014	1,736
	<u>944,824</u>	<u>981,171</u>

13 COSTOS DE VENTAS

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	S/	
	2024	2023
Materiales otorgados a los asociados	18,670	63,341
Ceremonia de colegiatura	11,202	7,880
Servicios de dictado de curso	22,070	60,270
Curso taller	4,985	-
Otros costos	3,999	2,444
	60,926	133,935

14 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

A continuación, se presenta la composición del rubro:

	S/	
	2024	2023
Cargas de personal	151,375	167,122
Servicios prestados por terceros	138,639	279,166
Gastos por tributos	46,699	54,379
Cargas diversas de gestión	367,969	382,714
Depreciación	6,302	5,207
	710,984	888,588

15 SITUACIÓN TRIBUTARIA

(a) El Colegio está inafecto del pago del impuesto a las ganancias

El tratamiento otorgado a los Colegios profesionales referente a la inafectación del impuesto a la renta se contempla de manera expresa en las siguientes normas legales, como el Art. 18 de la ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, así mismo se cuenta con fallos emitidos por el Tribunal Fiscal con carácter de observancia obligatoria publicada en el Diario Oficial El Peruano como la RTF N° 07378-2-2007 indica: *“Los colegios profesionales forman parte del Sector Público Nacional y por tanto se encuentran inafectos al impuesto a la Renta”*.

Así mismo, el Oficio N° 250-2006-SUNAT hace alusión a: *“... De acuerdo a lo indicado en el Informe N° 054-2001-Sunat de 113.03.2001 los Colegios Profesionales al no realizar actividades de tipo empresarial, sólo se encontrarán obligados a pagar el IGV en la medida que presten servicios en forma habitual, considerándose prestados en forma habitual aquellos servicios onerosos que sean similares con los de carácter comercial. El tribunal fiscal mediante la Resolución N 07394-1-2004, que constituye jurisprudencia de observancia obligatoria, ha señalado que los colegios profesionales, al constituir instituciones autónomas con personerías jurídicas de derecho público interno, se encuentran dentro del supuesto de inafectación del Sector Público previsto en el inciso a) del artículo 18 del TUO de la ley del impuesto a la renta”*.

(b) Se consideran rentas de fuente peruana a las obtenidas por la enajenación indirecta de acciones o participaciones representativas del capital de personas jurídicas domiciliadas en el país. Para tales efectos, se debe considerar que se produce una enajenación indirecta cuando se enajenan acciones o participaciones representativas del capital de una persona jurídica no domiciliada en

el país que, a su vez, es propietaria en forma directa o por intermedio de otra u otras personas jurídicas de acciones o participaciones representativas del capital de una o más personas jurídicas domiciliadas en el país, siempre que se produzcan ciertas condiciones que establece la ley. También define los supuestos en los cuales el emisor es responsable solidario

- (c) Los sujetos no domiciliados tributan solo por sus ganancias de Fuente peruana. En términos generales las ganancias obtenidas por sujetos no domiciliados por servicios prestados en nuestro país se encontrarán gravadas con el impuesto a la renta con una tasa de 30 por ciento sobre la base bruta, esto en tanto no corresponda la aplicación de un convenio para evitar la doble imposición (CDI). Al respecto, actualmente Perú ha suscrito CDI's con la Comunidad Andina, Chile, Canadá, Brasil, Portugal, Suiza, México y Corea del Sur.

Para efectos de los servicios de asistencia técnica o servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados en favor de sujetos domiciliados, resultará indistinto el lugar de prestación de los mismos y en todos los casos se encontrará gravado con el impuesto a la renta con una tasa de 15 y 30 por ciento sobre base bruta, respectivamente. La tasa aplicable a los servicios de asistencia técnica será de 15 por ciento, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la ley del impuesto a la Renta.

- (d) El Colegio esta afecta al impuesto temporal a los activos netos, cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados al cierre del periodo anterior al que corresponde el pago, deducidas las depreciaciones y amortizaciones. La tasa de dicho impuesto es de 0.4 por ciento, aplicable al monto de los activos netos que excedan de S/1 millón. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta del impuesto a las ganancias de los periodos tributarios de marzo a diciembre del periodo gravable por el cual se pagó el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta y contra el pago de regularización del impuesto a la renta del periodo gravable al que corresponde. En caso de quedar un saldo remanente sin aplicar podrá ser solicitado en devolución.
- (e) Por los periodos 2023 y 2022, la tasa del impuesto a las transacciones financieras ha sido fijada en 0.005 por ciento y resulta aplicable sobre los cargos y créditos en las cuentas bancarias o movimientos de fondos a través del sistema financiero, salvo que la misma se encuentre exonerada.
- (f) La Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir las obligaciones tributarias referidas al impuesto general a las ventas de los años 2019 a 2023.

Debido a las posibles interpretaciones que la Autoridad Tributaria pueda dar a las normas legales vigentes no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para el Colegio, por lo que cualquier eventual mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de las revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine.

- (g) A partir del año 2021, el límite de la deducción de gastos por endeudamiento se determina, considerando como referente el 30% del denominado EBITDA tributario, el cual está dado por la renta neta luego de efectuada la compensación de pérdidas más los intereses netos, depreciación y amortización. En caso de contribuyentes con pérdidas el EBITDA tributario se determinará mediante la suma de los intereses netos, depreciación y amortización. Asimismo, en el caso de los contribuyentes que se constituyan o inicien actividades en el ejercicio considerarán el EBITDA de dicho ejercicio para calcular los gastos financieros deducibles.

El exceso de los intereses es arrastrable por los cuatro años siguientes.

- (h) Se establecieron las normas que regulan la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de sus beneficiarios finales (Decreto Legislativo 1372). La



obligación alcanza a las personas jurídicas no domiciliadas y a los entes jurídicos constituidos en el extranjero, en tanto: a) cuenten con una sucursal, agencia u otro establecimiento permanente en el país; b) la persona natural o jurídica que gestione el patrimonio autónomo o los fondos de inversión del exterior, este domiciliado en el país. Esta obligación debe cumplirse mediante la presentación a la autoridad Tributaria de una Declaración Jurada informativa a través del formulario virtual N° 3800.

- (i) Se modificó el código tributario con la finalidad de brindar mayores garantías a los contribuyentes en la aplicación de la norma anti elusiva general (Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario); así como dotar a la Administración Tributaria de herramientas para su efectiva implementación (Decreto Legislativo N° 1422).

Como parte de esta modificación se prevé un nuevo supuesto de responsabilidad solidaria cuando el deudor tributario sea sujeto de la aplicación de las medidas dispuestas por la norma XVI en caso se detecten supuestos de elusión de normas tributarias; en tal caso la responsabilidad solidaria se atribuirá a los representantes legales siempre que hubieren colaborado con el diseño o la ejecución de actos o relaciones económicas previstas como elusivas en la Norma XVI.

Cabe señalar que, mediante el Decreto Supremo N° 145-2019-EF, se aprobaron los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti-elusiva general contenida en la Norma XVI del título Preliminar del Código Tributario, lo cual permitió la plena vigencia y aplicación de la Norma XVI a partir del día siguiente de su publicación (6 de mayo de 2019).

- (j) Se modificó la Ley del impuesto a la Renta, respecto a la deducción de gastos por intereses para la determinación del Impuesto a la Renta de personas jurídicas domiciliadas, a fin de evitar la doble imposición económica, a tal efecto, se establecieron límite tanto a préstamos con partes vinculadas, como a préstamos con terceros contraídos a partir del 14 de setiembre de 2018 sobre la base del patrimonio y EBITDA con vigencia a partir del 1 de enero de 2019, para perfeccionar el tratamiento fiscal aplicable a (Decreto Legislativo N° 1424).

- (k) Devengo tributario: Se establece una definición legal de devengo para el reconocimiento de ingresos y gastos para fines del Impuesto a la Renta, según la cual las rentas de tercera categoría se entienden devengadas cuando se hayan producido los hechos sustanciales generadores del ingreso y el derecho al mismo no se encuentra sujeto a una condición suspensiva. El devengo del ingreso se generará independientemente de la oportunidad en que se cobre y aun cuando no se hubieran fijado los términos precisos para su pago. Cuando la contraprestación o parte de ésta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, el ingreso se devengará cuando dicho hecho ocurra. Además de la regla general descrita anteriormente, se establecen reglas particulares que se deberán cumplir dependiendo del tipo de operación para que se produzca el devengo del ingreso

16 COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

En opinión de la Directiva y de su asesor legal, no existen contingencias al 31 de diciembre de 2024, por lo que el Colegio no ha considerado necesario registrar una provisión.

17 EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Entre el 31 de diciembre de 2024 y la fecha de aprobación de los estados financieros, no han ocurrido eventos posteriores relevantes que en opinión de la Directiva requieran alguna divulgación adicional o algún ajuste material a los importes presentados en los estados financieros consolidados.

~~~~~